



**Gobierno de La Rioja**  
 Administración Pública  
 y Hacienda  
 Tributos

Impuesto sobre  
**Transmisiones Patrimoniales y  
 Actos Jurídicos Documentados**

Adquisición de objetos  
 fabricados con metales  
 preciosos

DECLARACIÓN-RESUMEN DE  
 OPERACIONES

FECHA DEVENGO	MES	EJERCICIO

**SOLICITANTE**

<b>SUJETO PASIVO</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa								
	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			NUM	ESC	LETRA	PISO	PTA
	MUNICIPIO				PROVINCIA		C.POSTAL		
E-MAIL			TELEFONO		FAX				

<b>PRESENTADOR</b>	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
	SIGLAS	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			NUM	ESC	LETRA	PISO	PTA
	MUNICIPIO				PROVINCIA		C.POSTAL		
	E-MAIL			TELEFONO		FAX			

**RESUMEN OPERACIONES**

	PRIMERA OPERACIÓN	
	Nº ORDEN	
	FECHA	
	ÚLTIMA OPERACIÓN	
	Nº ORDEN	
	FECHA	
TOTAL OPERACIONES REALIZADAS		
TOTAL PRECIO ABONADO		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Sujeto Pasivo:

## **CUESTIONES GENERALES**

### **Normativa reguladora**

La normativa sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se regula en el **Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre**, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el **Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo**, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en la **Ley de Medidas Fiscales y Administrativas del Gobierno de La Rioja para el año correspondiente**.

### **DECLARACIÓN RESUMEN DE OPERACIONES**

El artículo 54 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos, regula la obligación formal de los empresarios dedicados a la compraventa de objetos fabricados con metales preciosos, determinando que aquellos empresarios que adquieran objetos fabricados con metales preciosos y que estén obligados a la llevanza de los libros-registro a los que hace referencia el artículo 91 del Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos, declararán conjuntamente todas las operaciones sujetas a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados devengadas en el mes natural. Para ello, presentarán una única autoliquidación, acompañando fotocopias de aquellas hojas del libro-registro selladas por la autoridad competente que comprendan las operaciones realizadas en el mes natural y un documento en el que se consignen las operaciones relevantes para la autoliquidación.

El plazo de ingreso y presentación de la autoliquidación será el mes natural inmediato posterior al que se refieran las operaciones declaradas.

### **INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

#### **FECHA DEVENGO**

En el apartado mes se consignará en ordinal el número correspondiente al mes declarado.

En el apartado ejercicio se consignará el año correspondiente al mes declarado.

#### **SUJETO PASIVO**

En este apartado se consignarán los datos relativos al sujeto pasivo: aquellos empresarios que adquieran objetos fabricados con metales preciosos y que estén obligados a la llevanza de los libros-registro a los que hace referencia el artículo 91 del Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos.

#### **PRESENTADOR**

En este apartado se consignarán los datos identificativos del presentador de la declaración-resumen de operaciones.

#### **PRIMERA OPERACIÓN DEL MES DECLARADO**

##### **Nº DE ORDEN:**

Se consignará el número de la PRIMERA orden del libro-registro correspondiente a la primera operación realizada en el mes declarado. Será consecutiva a la última orden reflejada en la última declaración inmediata anterior presentada salvo en los supuestos de inicio de nuevo libro – registro.

##### **FECHA:**

Se consignará la fecha de la PRIMERA operación realizada en el mes declarado.

#### **ÚLTIMA OPERACIÓN DEL MES DECLARADO**

##### **Nº DE ORDEN:**

Se consignará el número de la ÚLTIMA orden del libro-registro correspondiente a la última operación realizada en el mes declarado.

##### **FECHA:**

Se consignará la fecha de la ÚLTIMA operación realizada en el mes declarado.

#### **TOTAL DE OPERACIONES REALIZADAS**

Se consignará la suma de las compraventas realizadas en el mes declarado.

#### **TOTAL PRECIO ABONADO**

Se consignará la suma de los precios abonados en las compraventas realizadas en el mes declarado.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos recabados mediante la cumplimentación de este formulario, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir con la finalidad del procedimiento, que es la gestión, liquidación, control y revisión del impuesto.

La Dirección General de Tributos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda es la responsable del fichero, y como tal le garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, y supresión de los datos facilitados, así como otros derechos establecidos en la Ley, para lo cual deberá dirigirse por escrito a: C/ Portales nº 46 – 26.071, Logroño (La Rioja).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web de la Dirección General de Tributos: <https://www.larioja.org/tributos/es>